AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS
Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)
Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS
(Málaga)
REGISTRO DOCUMENTO
FECHA 23 DIC. 2020
ENTRADA Nº 3795
SALIDA Nº —

Jose María Gonzalez Gallardo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 16/12/2020
HASH: 3c1741cdc2d448c68b6f376dfc6d55c9

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE POLICIA LOCAL DURANTE EL AÑO 2021

En Sierra de Yeguas, a 1 de Diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte

D. José María González Gallardo, Alcalde del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

Y de otra parte,

D. Jose Romero Vegas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Valle de Abdalajis (Málaga)

Actúan en el ejercicio de sus cargos, y en nombre de las respectivas Corporaciones Locales a la que representan, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, reconociéndose recíprocamente la capacidad y competencia legal necesaria para este acto.

ANTECEDENTES.

Habida cuenta de las limitaciones que, en materia de Policía Local, tienen las Entidades Locales, y más durante la celebración de Fiestas y Ferias, es por lo que concierta el presente **CONVENIO DE COLABORACION**, al objeto de articular un sistema que, con la cobertura que ofrece el artículo 58 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía

Con este objetivo intervienen en este acto los Alcaldes de dichos Ayuntamientos y, así mismo, queda de manifiesto que el fundamento de este **CONVENIO** se sustenta en la posibilidad de adscribir, en comisión de servicio, al Policía Local del Ayuntamiento de El Valle de Abadalajis, que más adelante se reseña, para prestar sus funciones en el municipio, durante el año en curso.

EXPONEN.

Primero.- Que los municipios, según el apartado 2.f) del artículo 25 de a Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tienen competencia en el ámbito de Policía Local.

Segundo.- Que, en virtud de cuanto antecede, y resultando que la Ley 13/2001, de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, legitima la actuación supramunicipal de los Cuerpos de

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJÍS (MÁLAGA) ALCALDÍA

Cód. Validación: 43KXFGEHHKFQXN4CN9W57D5CX | Verificación: https://sierradeyeguas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Policía Local, en base a dicha normativa. El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga), para un mejor cumplimiento de sus fines, y en concreto para conseguir una mayor eficacia en la prestación del servicio policial, necesita apoyo de agentes de Policía Local para el servicio de regulación del tráfico y seguridad ciudadana durante los días 8 y 28 de Febrero, Semana Santa de 5 al 12 de Abril, Feria del Esparrago 26 de Abril, Romería de San Isidro del 15 a 17 de Mayo Feria de San Bartolomé del 22 al 25 de Agosto así, Verbenas veraniegas y numerosos eventos de diversa índole. Eventos que conllevan una concentración de mayor número de personas y que requiere, por tanto, medidas de seguridad ciudadana adicionales, que con las dotaciones existentes en la plantilla no se pueden cubrir. Por tanto, es necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local de Sierra de Yeguas con Policías procedentes de otros municipios.

Tercero.- Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el marco del presente Convenio de Colaboración, sin que se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente **CONVENIO** con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERO.- El Sr. Alcalde de los Ayuntamientos de: El valle de Abdalajis (Málaga) autoriza el desplazamiento al municipio de Sierra de Yeguas, a los Policía Local individualmente especificados que se relacionan a continuación, para que puedan actuar durante el periodo comprendido entre el día 1 de Diciembre de 2020 y el día 30 de Noviembre de 2021.

No obstante, y de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 13/2001, se comunicará con antelación suficiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior los Policías y los días concretos en los que prestarán servicio en este municipio. Esta comunicación se hará por parte del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

1. Policía con DAP número 4798

SEGUNDO.- La prestación de este servicio ha sido solicitada voluntariamente por los Policías relacionados en el punto anterior, siendo condición indispensable que estén libres de servicio en su Ayuntamiento de origen.

TERCERO.- La prestación del servicio por parte de los agentes de la Policía Local se hará bajo la superior Jefatura del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, designando éste al Jefe de la Policía Local como mando operativo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 d) de la Ley 13/2001, en cuanto a la coordinación de las actuaciones de los Cuerpos de la Policía Local que se realicen fuera de su respectivo ámbito territorial por parte de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Estos Policías se personarán en la Jefatura de la Policía Local de Sierra de Yeguas antes del inicio del turno, poniéndose a disposición del mando operativo.

CUARTO.- Queda expresamente contenido, dentro del ámbito temporal del presente convenio, cualquier otro servicio urgente que, excediendo del servicio establecido y comunicado a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, requiera el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, dando cuenta de ello al Sr. Alcalde de los Ayuntamientos de origen.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS (MÁLAGA) ALCALDÍA

Cód. Validación: 43KXFGEHHKFQXN4CN9W57D5CX | Verificación: https://sierradeyeguas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS
Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)
Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

QUINTO.- La situación administrativa de los Agentes mencionados en la estipulación primera se de Comisión de Servicios percibiendo la retribución por la prestación de los servicios objeto del presente convenio se fija, de mutuo acuerdo entre las partes, según convenio colectivo actual de la Policía Local de Sierra de Yeguas, estando incluidos en dicha retribución los desplazamientos, dietas, así como cualquier otro concepto retributivo.

SEXTO.- Los gastos que se pudieran derivar de la firma de este convenio en materia de Seguridad Social que correspondan a la empresa (Ayuntamiento) serán por cuenta del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

SEPTIMO.- El equipo básico de los Policías Locales relacionados en el punto primero será el establecido en el Anexo II de la Orden de 15 de Abril de 2009, por la que se establecen las características y diseño de los medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local, dotado por el Ayuntamiento de origen, a excepción del sistema de comunicación establecido en el punto 1.6 del citado Anexo, que será dotado por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

OCTAVO.- Del presente convenio se dará cuenta a la Consejería la Presidencia, Administración Pública e Interior, con al menos diez días de antelación al inicio de su ejecución, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 13/2001, de 11 de Diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Esta comunicación se hará por parte del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

NOVENO.- El presente convenio tiene un plazo de vigencia comprendido entre el día 1 de Diciembre de 2020 y el día 30 de Noviembre de 2021. En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha al principio indicados.

FIRMAS

ALCALDE DE EL VALLE DE ABDALAJIS (MÁLAGA)

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJÍS (MÁLAGA) ALCALDE

Fdo: D. D. José Romero Vegas

EL ALCALDE DE SIERRA DE YEGUAS

Fdo: D. José María González Gallardo

Cód. Validación: 43KXFGEHHKFQXN4CN9W57D5CX | Verificación: https://sierradeyeguas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3